



Resolución Directoral Regional

N° 01782 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 31 OCT. 2018

VISTO: el expediente N° 2123015, que contiene el plan de trabajo del taller de fortalecimiento de desempeños dirigido a IIEE focalizadas de nivel primaria de las UGEL, en estrategias metodológicas en el marco de la Implementación del Currículo Nacional, FENCYT 2018 en un total de siete (07) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27658 se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando, y optimizando los recursos públicos; en virtud a ello, mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR, el Consejo Regional de San Martín declaró en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, en el artículo primero se resuelve "Declárese en Proceso de Modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos", y en el artículo segundo establece "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, fusión y disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines".

Que, mediante Ordenanza Regional N.° 023-2018 GRSM/CR, del 10 de setiembre de 2018, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones- ROF del Gobierno Regional de San Martín; donde la Dirección de Gestión Pedagógica se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de diseñar, conducir, apoyar, monitorear y evaluar las actividades pedagógicas de las instancias de gestión educativa descentralizada;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, aprueba la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 – Directiva de Tesorería para el Gobierno Nacional y Regional correspondiente al Año Fiscal 2018, en su Artículo 40° establece: *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En éste último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento que haga sus veces*

Mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15 del 08 de abril de 2009, modifican el Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-





Resolución Directoral Regional

N° 01782 -2018-GRSM/DRE

EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77, donde se establece que procede ENCARGOS para el "Desarrollo de eventos, talleres, investigaciones, cuyo detalle de gastos no puede conocerse con precisión ni con la debida anticipación";

Que, con Nota de Coordinación N° 1851-2018-GRSM/DRE/DGP de fecha 29 de octubre de 2018, el Director de Gestión Pedagógica, solicita se realice la gestión vía encargo interno para pago de pasajes y otros (envío de equipos), del Plan de Trabajo del taller de fortalecimiento de desempeños, dirigido a IIEE focalizadas del nivel primaria de las UGEL, en estrategias metodológicas en el marco de la Implementación del Currículo Nacional, FENCYT 2018" dicho encargo asciende a la suma de Seis Cientos Sesenta y 00/100 Soles, (S/ 660.00);

En concordancia con la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 28411, Ley General de Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y lo facultado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 520-2018-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR EL ENCARGO, a nombre del CPC Oscar Enrique Rodríguez Pérez– Gestor Regional del PP0090 Programa Educativo Logros de Aprendizaje de la Dirección Regional de Educación San Martín, por el importe de Seis Cientos Sesenta y 00/100 Soles, (S/ 660.00); para pago de servicio pasajes y otros (envío de equipos) , del Plan de Trabajo del taller de fortalecimiento de desempeños, dirigido a IIEE focalizadas del nivel primaria de las UGEL, en estrategias metodológicas en el marco de la Implementación del Currículo Nacional, FENCYT 2018"; de acuerdo a la siguiente cadena funcional:

Certificación SIAF N°	:	3512
Importe	:	S/ 660.00
Objetivo del Encargo	:	Garantizar la atención oportuna y el cumplimiento de las metas del plan de trabajo.
Programa	:	0090 Logros de Aprendizaje de Estudiantes de la Educación Básica Regular.
Rubro	:	00 - Recursos Ordinarios.
Producto	:	3000386: Docentes Preparados Implementan el Currículo
Sec. Func.	:	0081





Resolución Directoral Regional

Nº 01782 -2018-GRSM/DRE

Clasificador : 23.27. 10 1 Seminarios y Talleres
Plazo de Rendición : Dentro de las 72 horas después de concluida la actividad.

ARTÍCULO SEGUNDO. - PRECISAR, que los fondos indicados en el artículo precedente, serán destinados para el pago de servicio de pasajes y otros (envío de equipos), el servidor responsable del encargo deberá efectuar la rendición del gasto en forma documentada, en el plazo fijado dando cumplimiento a la norma vigente.

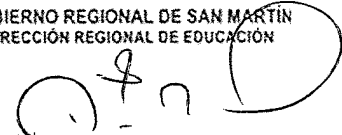
ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Operaciones U.E. 300 – Educación San Martín, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - PUBLÍQUESE, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN



Lic. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista:

Moyobamba, 31 OCT. 2018




Lindaura Arista Valdivia
SECRETARIA GENERAL
C.M. 1000617030

WROO/DRE
GVM/DO
OERP/GR-PELA